ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO PARA BRINDAR ASESORÍA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA PROTECCION, SALVAGUARDIA Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SU RELACIÓN CON LOS VALORES PATRIMONIALES MATERIALES E INMATERIALES.

I. INTRODUCCIÓN

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a través de la Secretaría de Cultura y Patrimonio, en cumplimiento de sus objetivos misionales y en pro de la salvaguarda del Patrimonio local material e inmaterial, ejecuta acciones tendientes a la consolidación de Barranquilla como referente cultural de la Región.

De la misma manera las actividades a desarrollar obedecen a los programas del sector Cultura de la administración distrital y a lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital "Barranquilla a Otro Nivel" 2024- 2027, aprobado mediante Acuerdo No. 006 de 2024; así:

Plan de Desarrollo	Barranquilla a otro nivel
Línea estrategia	Capitulo II Ciudad dinámica
Política	Artículo 15. Ciudad Cultural
Programa	Gestión, protección y Salvaguardia del Patrimonio Cultural
Proyecto	Apoyo al cuidado y ejercicio de la salvaguardia de la memoria y los saberes tradicionales - Plan Especial de Salvaguardia PES
Meta Producto	Realizar 8 capacitaciones con el proyecto Apoyo al cuidado y ejercicio de la salvaguardia de la memoria y los saberes tradicionales - Plan Especial de Salvaguardia PES
Actividad asociada a plan de acción	1. Actividad 5: Diseñar e implementar programas y actividades educativas de promoción del conocimiento y protección del patrimonio cultural. 2. Actividad 6: Promover la divulgación del patrimonio cultural a nivel local. 3. Actividad 7: Fortalecer la divulgación en todos los campos del patrimonio cultural.

La Ley 1185 de 2008[1] presenta las principales competencias y responsabilidades de los Distritos en relación con el Patrimonio Cultural, es por tal razón, que le corresponde a la Secretaria Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla, liderar la formulación de políticas culturales, la planificación y ejecución de los planes culturales, la dinamización y la operatividad del Sistema Distrital de Cultura.

La Ley 1185 de 2008[2], en su artículo 1 literal (a), indica la política a implementar por la Nación en relación con el Patrimonio en sus diferentes manifestaciones "La política estatal

1 Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 Ley General de Cultura y se dictan otras disposiciones.
2 Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 Ley General de Cultura y se dictan otras disposiciones.

en lo referente al patrimonio cultural de la Nación tendrá como objetivos principales la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del mismo, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro".

El artículo 3 del Decreto 1099 de 2012[3] define: "de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1185 de 2008, modificatorio del artículo 7 de la Ley 397 el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, es el órgano encargado de asesorar al distrito en cuanto a la función de planeación, organización, gestión y control de los bienes y manifestaciones del Patrimonio Cultural Local y de la Nación.

El artículo 8 del Decreto 0758 de 2016[4], define: Lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI). Confórmese la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial en la cual se podrán incluir las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial del Distrito, Especial industrial y Portuario de Barranquilla a través de la Secretaria Distrital de Cultura y Patrimonio. La Secretaría deberá conformar y administrar la LRPC en el ámbito de la jurisdicción del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.

Que de acuerdo con el Decreto Acordal No. 0801 son funciones principales de la Secretaría de Cultura y Patrimonio formular e implementar las políticas planes, programas y proyectos orientados al fomento difusión, promoción financiación e investigación de las prácticas artísticas, culturales, así como la salvaguardia del patrimonio histórico y cultural del distrito

El artículo 22 de la Ley 397 de 1997, definió que "el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, definirá y aplicará medidas concretas conducentes a estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales y, en general, propiciará la infraestructura que las expresiones culturales requieran.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaria Distrital de Cultura y Patrimonio requiere adelantar una seria de acciones y procedimientos dirigidos a la identificación, caracterización, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad, divulgación y salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial especialmente en la salvaguarda de las memorias y los saberes tradicionales del Distrito de Barranquilla para lo cual es necesario contar con el personal profesionales en las áreas de la sociología, antropología o historia, para que asesore los mencionados procesos específicamente para el desarrollo de las actividades requeridas en la construcción de Inventarios y registro del Patrimonio Cultural Distrital y acciones de salvaguarda sobre los mismas.

Por lo anterior, el contrato derivado del presente estudio previo y necesario para suplir la necesidad descrita deberá ser suscrito por el término de la vigencia fiscal presente ya que las acciones programadas conllevan una gestión que dan alcance por toda la vigencia y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto, e igualmente:

[3] Por medio del cual se reestructura el consejo de patrimonio cultural del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.
[4] Por el cual se establece régimen especial de protección patrimonio cultural del Distrito Especial industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones.

- Se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que a pesar de que existe el mismo, no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia y por esta razón, es necesario contratar los servicios de quienes poseen conocimiento y experiencia en el tema. En este caso, es conveniente la suscripción del respectivo contrato de prestación de servicios profesionales con quien demuestre el conocimiento y experiencia necesario, y que en el ejercicio de su profesión haya realizado acciones con características e impactos similares a las que se busca con la presente contratación.

- Se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto de inversión.

Por lo tanto, y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital vigente, se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales que pueda brindar asesoría desde el perfil de un historiador, sociólogo o Antropólogo; acciones tendientes a materializar los procesos en el desarrollo de la labor misional específicamente para estrategias de salvaguarda patrimonio inmaterial, por ello se hace necesario contratar con una persona natural que cuente con la idoneidad y experiencia que brinde sus servicios a la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

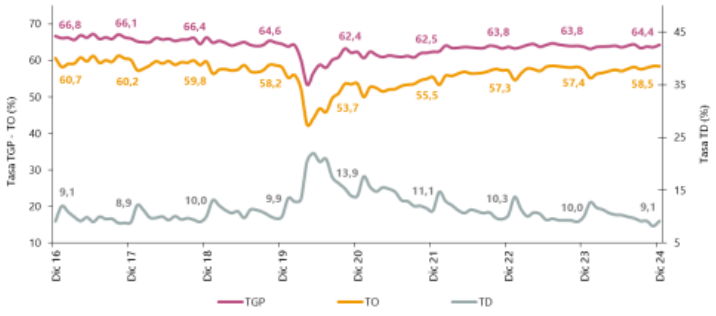
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de personal temporal

II. ANÁLISIS DEL SECTOR

Indicadores de Mercado Nacional

Para el mes de diciembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, mientras que en diciembre de 2023 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,4%).

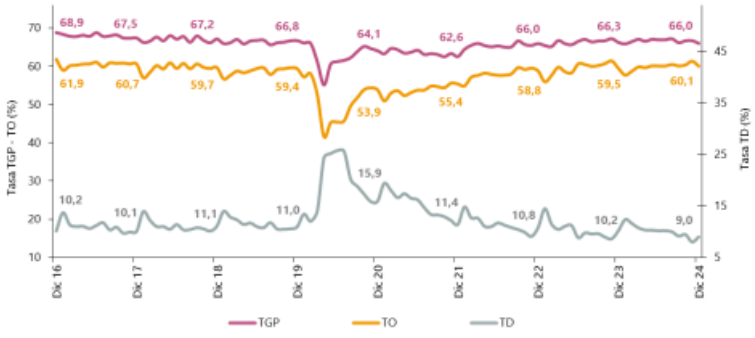
Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Diciembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

En diciembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 10,2%. La tasa global de participación se ubicó en 66,0% y la tasa de ocupación en 60,1%, en diciembre de 2023 estas tasas fueron 66,3% y 59,5%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2024.pdf (enero de 2025)

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de diciembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.621 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,1 puntos porcentuales); Actividades inmobiliarias (0,6 puntos porcentuales) y Comercio y reparación de vehículos (0,6 puntos porcentuales).

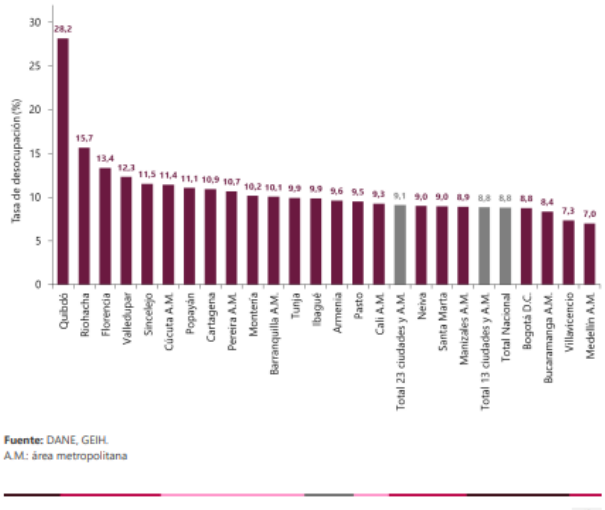
Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Diciembre (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2023	Diciembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.864**	**23.621**	**100**	**756**	
Alojamiento y servicios de comida	1.647	1.908	8,1	262	1,1
Actividades inmobiliarias	245	390	1,7	145	0,6
Comercio y reparación de vehículos	4.133	4.262	18,0	129	0,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.673	2.779	11,8	106	0,5
Información y comunicaciones	333	416	1,8	83	0,4
Construcción	1.596	1.669	7,1	73	0,3
Transporte y almacenamiento	1.665	1.716	7,3	51	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.958	2.005	8,5	47	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.114	3.151	13,3	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	441	459	1,9	18	0,1
Industrias manufactureras	2.376	2.374	10,1	-2	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	715	645	2,7	-69	-0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.966	1.846	7,8	-120	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.

Para el trimestre octubre - diciembre 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (28,2%), Riohacha (15,7%) y Florencia (13,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (8,4%), Villavicencio (7,3%) y Medellín A.M. (7,0%).

Gráfico 8. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre - diciembre 2024



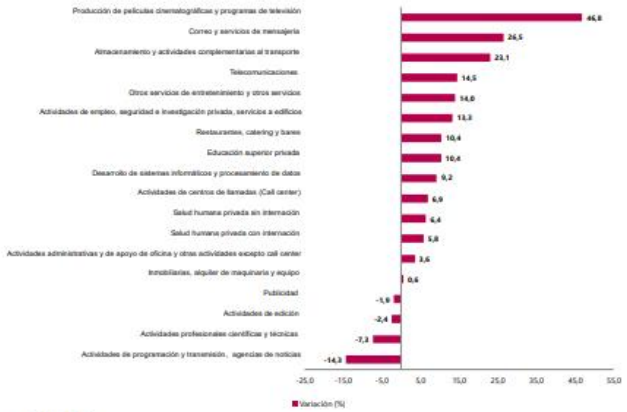
Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2024.pdf (enero de 2025)

Encuesta Mensual de Servicios

En diciembre de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2023. En diciembre de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2023.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2024ᵖ / diciembre 2023



Fuente: DANE, EMS.

En lo corrido de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, seis presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2023.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2024ᵖ / diciembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,0	7,5	3,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,8	9,0	4,8	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,8	6,2	5,6	--
J	División 58	Actividades de edición	11,0	6,3	4,7	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,4	2,9	7,6	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,3	4,7	2,6	--
J	División 61	Telecomunicaciones	7,8	7,5	0,2	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,3	6,7	2,5	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,8	3,4	5,4	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	11,6	7,6	4,0	--
M	Clase 7310	Publicidad	11,8	7,1	4,7	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,8	3,8	3,7	3,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,2	2,1	4,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,3	2,4	1,9	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,9	4,3	2,5	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,7	2,1	2,6	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,9	3,5	4,3	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,4	5,1	6,2	--

Fuente: DANE, EMS
ᵖCifra provisional

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-dic2024.pdf (febrero de 2025)

III. TÉCNICO

El objeto del contrato es: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO PARA BRINDAR ASESORÍA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA PROTECCION, SALVAGUARDIA Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SU RELACIÓN CON LOS VALORES PATRIMONIALES MATERIALES E INMATERIALES.** Para cumplir con el presente objeto, se requiere el servicio de un (1) en profesional en sociología, antropología o historia, para asesorar y gestionar en el desarrollo de las actividades de salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural inmaterial especialmente en la salvaguarda de la memoria y los saberes tradicionales identitarios del Distrito de Barranquilla en el marco de la ejecución de los programas y proyectos del Plan de Desarrollo vigente en su Política de protección, salvaguardia y sostenibilidad del patrimonio cultural.

A continuación, se detalla el perfil, la experiencia, las obligaciones específicas y el valor del contrato:

PERFIL Y EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	VALOR DEL CONTRATO
Profesional en sociología, antropología o historia, con **36 meses** de experiencia en actividades similares o afines	1. Elaborar el plan de trabajo, cronograma de actividades y cumplirlo a cabalidad en las fechas lugares y horarios concertados con el supervisor. 2. Diseñar, elaborar y participar en la fase I de concertación, fase II de identificación, fase III de análisis del procedimiento de los inventarios del patrimonio inmaterial y aquellos relacionados con la infraestructura cultural existente del Distrito Especial de Barranquilla. 3. Acompañar en los procesos de formación e identificación de las manifestaciones y tradiciones del patrimonio cultural inmaterial del Distrito Especial de Barranquilla. Organizar y acompañar festivales gastronómicos para el fortalecimiento de la sostenibilidad cultural, fortaleciendo el patrimonio inmaterial. 4. Proponer nuevas iniciativas en la agenda del mes del patrimonio cultural 5. Participar en la elaboración de un mapa o representación gráfica en la que puedan ubicarse las diferentes manifestaciones del patrimonio cultural material e inmaterial. 6. Todas las demás actividades que se deriven o sean asignados en el objeto y desarrollo del contrato para el logro de los fines misionales de la Secretaria de Cultura y Patrimonio y sus grupos internos de trabajo	**$ 29.040.000**

OBLIGACIONES GENERALES

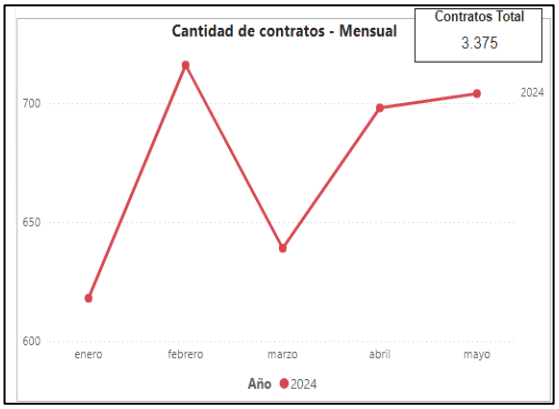
1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato.
2. Cumplir de buena fe el objeto contratado.
3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
4. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas.
5. Presentar informe mensual dirigido al supervisor del contrato, en donde se consigne las diferentes acciones realizadas en la ejecución del objeto contractual.
6. Asistir a las reuniones programadas por la Secretaria de Cultura y Patrimonio o el supervisor del contrato.
7. Cancelar los valores que por causa impositiva generen la suscripción del contrato.
8. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda
9. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
10. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
11. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
12. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
13. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
15. Disponer de las herramientas necesarias para el desarrollo de sus obligaciones contractuales.
16. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
17. Presentar al supervisor del contrato informes mensuales sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, dicho informe debe ser presentado de acuerdo con el formato que se establezca para tal fin y contener los datos que se determinen desde la supervisión tendientes al levantamiento estadísticos de cualificación, cuantificación y caracterización de acciones y beneficiarios que apliquen de acuerdo a la naturaleza individual de las actividades a contratar.
18. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II
19. Desarrollar las acciones previstas en las especificaciones del objeto contenidas en el numeral 3.2.3 Especificaciones del objeto contractual.
20. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del contrato, en el término Máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital

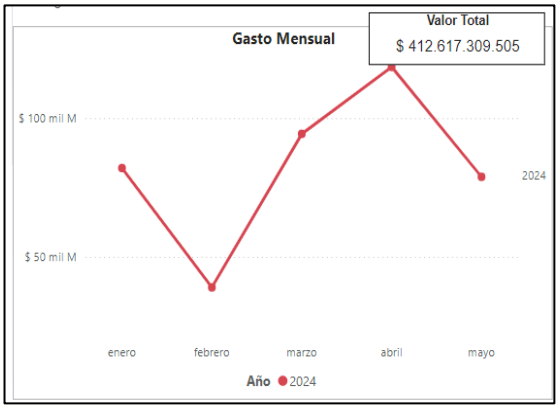
IV. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

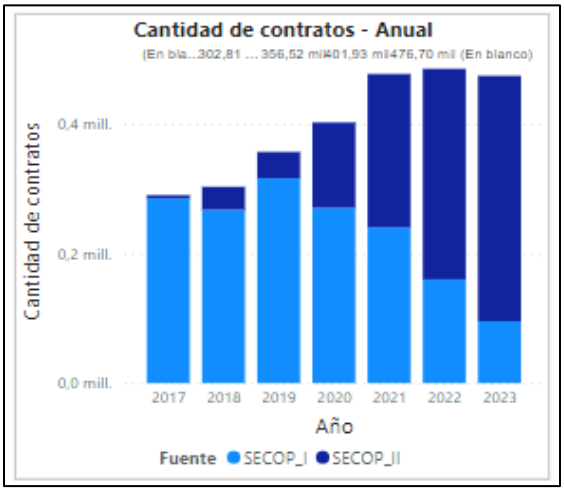
ANÁLISIS DE DEMANDA

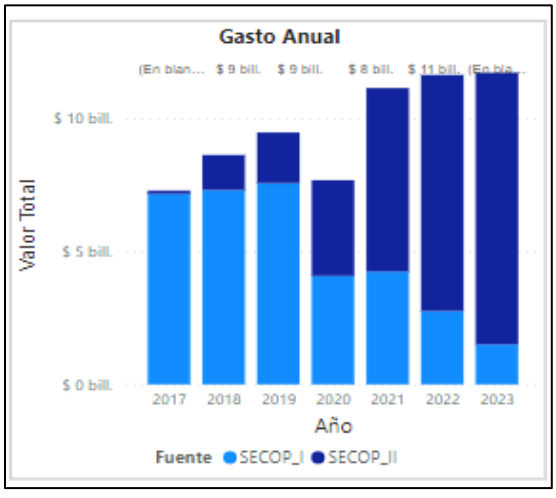
Durante el 2024 se han celebrado a nivel nacional, un total de 3375 contratos relacionados con el código de naciones unidas relacionado con este objeto:





Relación con años anteriores:

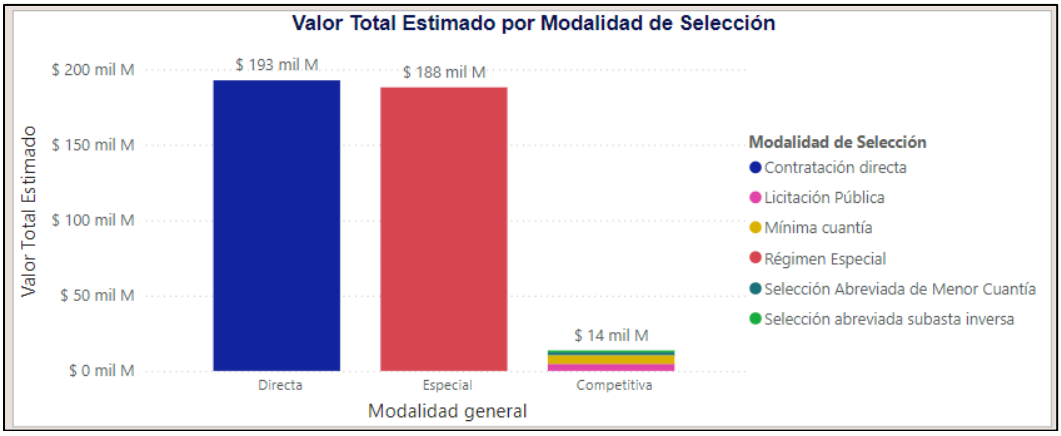




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	3375	$ 412.617.309.505	100,00%	3375	$ 412.617.309.505	100,00%
931417 - Cultura	3375	$ 412.617.309.505	100,00%	3375	$ 412.617.309.505	100,00%
Total	3375	$ 412.617.309.505	100,00%	3375	$ 412.617.309.505	100,00%

La modalidad más utilizada para este tipo de contratos es CONTRATACIÓN DIRECTA, seguida por la de REGIMEN ESPECIAL:

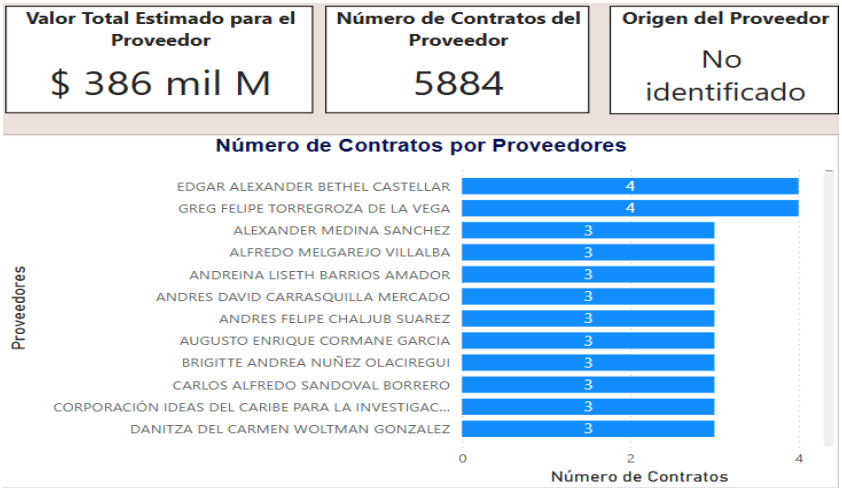


V. ANÁLISIS DE LA OFERTA

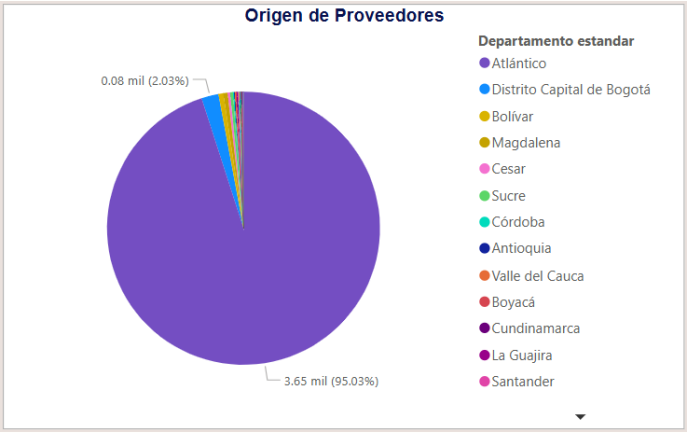
Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

ANÁLISIS DE OFERTA

En las vigencias noviembre 30 de 2023 a noviembre 29 de 2024 se suscribieron en el Distrito alrededor de 5884 contratos y se estima que el valor de estos fue de $386 mil millones de pesos aproximadamente:



Además, puede apreciarse que el origen de los proveedores fue un 95,03% del Departamento del Atlántico, seguido del Distrito Capital de Bogotá con un 2,03%:

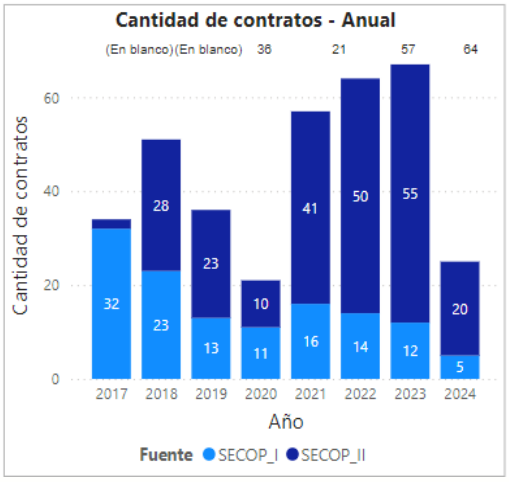


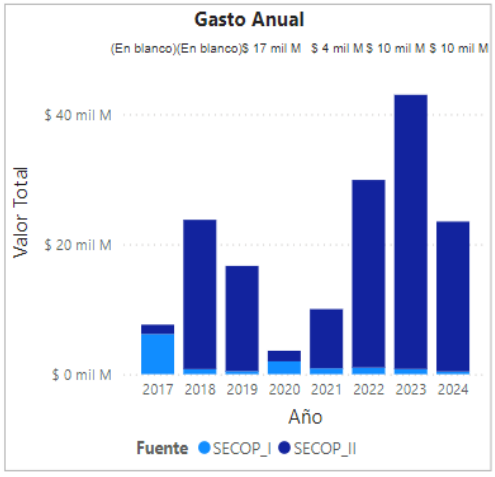
Comportamiento Contratación por bienes de UNSPSC

En cuanto al Código de Clasificación UNSPSC descrito en el presente estudio, se observa que la clasificación de bienes **8011** mantiene la siguiente cobertura registrada en la plataforma:

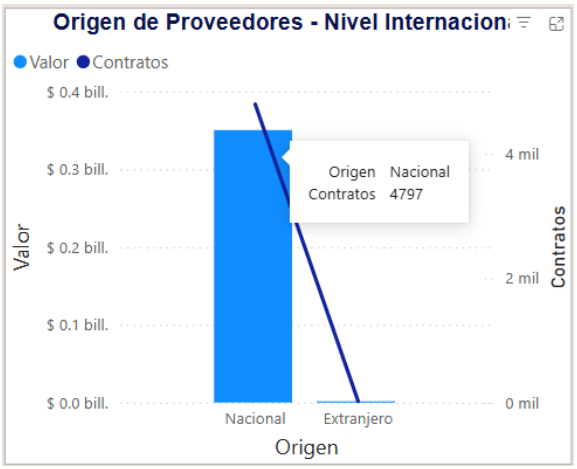
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	89	$ 988,432,247	0.26%	5795	$ 384,920,091,477	99.74%	5884	$ 385,908,523,724	100.00%
Total	**89**	**$ 988,432,247**	**0.26%**	**5795**	**$ 384,920,091,477**	**99.74%**	**5884**	**$ 385,908,523,724**	**100.00%**





Con respecto a él origen de proveedores, si son de origen nacional o internacional, se observa que la mayoría de los contratos registrados (4797), son contratistas nacionales:



HISTÓRICOS CONTRATACIÓN

Año	No. Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Vigencia	Objeto	Cuantía
2024	CD-52-2024-2201	Directa	Alcaldía Distrital de Barranquilla	9 meses	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO PARA BRINDAR ASESORÍA EN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE MERCADEO, QUE PERMITAN LA VINCULACIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS AL DESARROLLO DE PROCESOS INSTITUCIONALES CON EL FIN DE FORTALECER LA OFERTA ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	$ 27.000.000
2023	CD-06-2023-1781	Directa	Alcaldía Distrital de Barranquilla	11 meses	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA EN LA REVISION DE ASPECTOS LEGALES DE LOS PROYECTOS MISIONALES RELACIONADOS CON EL FORTALECIMIENTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS	$ 24.000.000
2022	CD-06-2023-2954	Directa	Alcaldía Distrital de Barranquilla	11 meses	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO EN EL ACOMPAÑAMIENTO Y CONSTRUCCION CREATIVA PARA DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE MERCADEO, DIFUSION Y PROMOCION DE LA OFERTA ARTISTICA Y CULTURAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	$ 45.100.000

VI. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor estimado del contrato es de **VEINTINUEVE MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE ($29.040.000),** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Se trata de suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales en el marco de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que indican que el procedimiento para la suscripción del mismo es a través de la modalidad de contratación directa.

El Distrito contratará los servicios de una persona natural con la experiencia e idoneidad como profesional, para lo cual el Distrito de Barranquilla, verificará y dejará constancia de esta condición de experiencia e idoneidad de acuerdo con el perfil solicitado; en este caso al corroborar la capacidad del futuro contratista para ejecutar el contrato, su experiencia e idoneidad, no será necesario obtener previamente varias ofertas de personas jurídicas con similares características, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 el cual reza: Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Seis (6) meses a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en Barranquilla en febrero de 2025.

Ma José Abuchaibe C.

MARÍA JOSÉ ABUCHAIBE C
Asesor Externo
Secretaría General del Distrito